

RESOLUCIÓN No 21 -DIR-2008-02-09

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA ESTATAL PETRÓLEOS DEL ECUADOR

CONSIDERANDO:

QUE MEDIANTE RESOLUCION N° 021-12-27, DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2000 SE REFORMÓ EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL SISTEMA PETROECUADOR, CONVIRTIENDO A LA UNIDAD DE PROTECCIÓN AMBIENTAL EN GERENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL; Y, SE CONFORMARON EN LAS FILIALES Y GERENCIA DE OLEODUCTO, UNIDADES TÉCNICAS - OPERATIVAS AMBIENTALES.

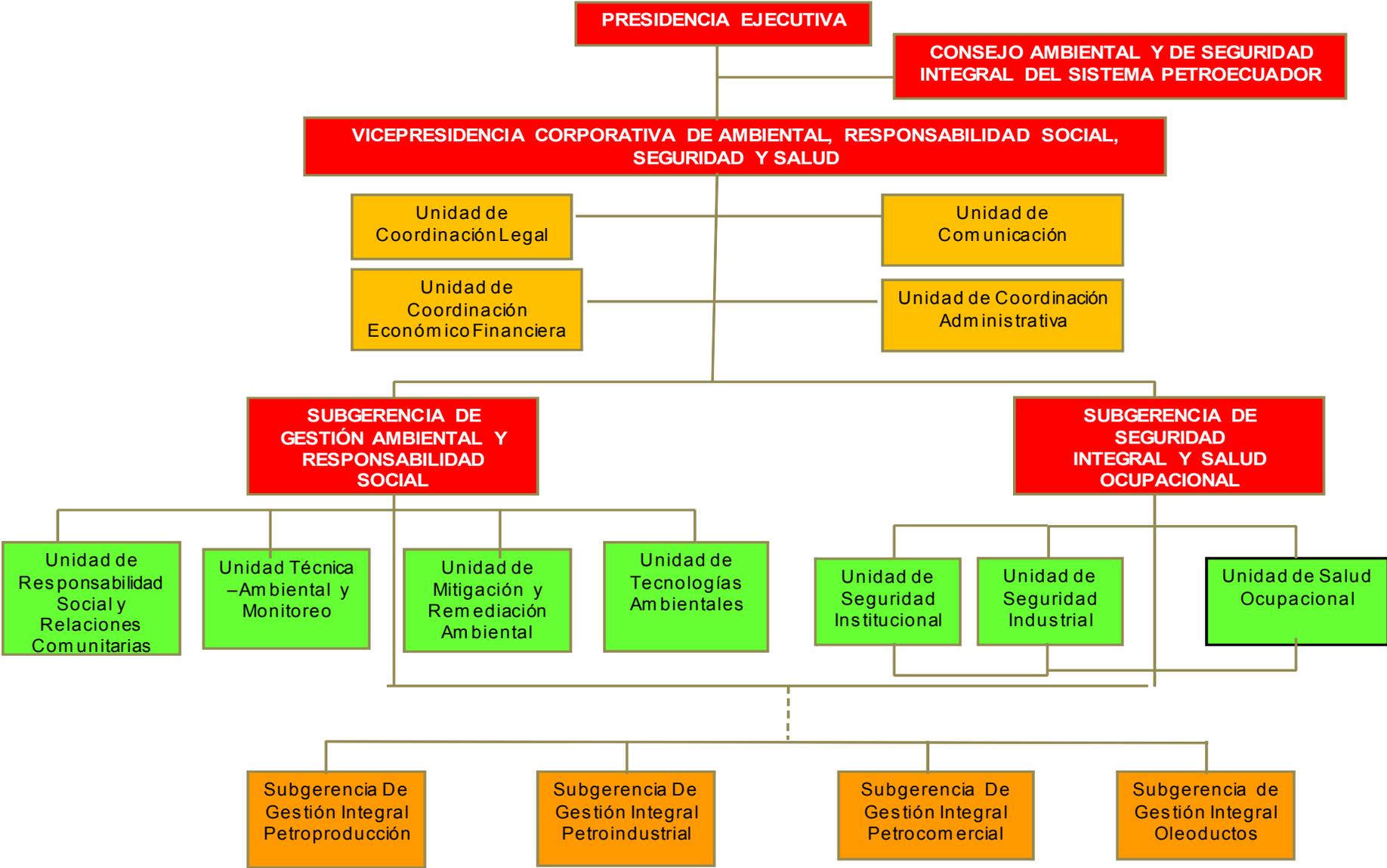
QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, EN EL INFORME GENERAL No. DA3-16 -2006, REALIZADA A LA GERENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 2002-01-01 Y 2005-04-20, RECOMENDO LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE REFORMA AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE PETROECUADOR;

QUE ES NECESARIO ADAPTAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL AL CONTENIDO DEL DECRETO EJECUTIVO No. 868 de 18 DE ENERO DE 2008, QUE MODIFICO AL REGLAMENTO SUSTITUTIVO AL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ESPECIAL DE LA EMPRESA ESTATAL DE PETROLEOS DEL ECUADOR (PETROECUADOR) Y SUS EMPRESAS FILIALES; Y, A LAS NECESIDADES EMPRESARIALES ACTUALES, CONTANDO CON DEPENDENCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE DIRECCIÓN, QUE OPTIMICEN EL DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN DE FACTORES Y RIESGOS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD INSTITUCIONAL, SALUD OCUPACIONAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS, EN LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA DE PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES; y,

DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LETRA C) DEL ART. 6 REGLAMENTO SUSTITUTIVO AL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ESPECIAL DE LA EMPRESA ESTATAL DE PETROLEOS DEL ECUADOR (PETROECUADOR) Y SUS EMPRESAS FILIALES RESUELVE:

ART. 1.- REFORMAR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE PETROECUADOR A FIN DE JERARQUIZAR A LA GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL DE PETROECUADOR EN **VICEPRESIDENCIA CORPORATIVA DE AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD**, DE PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, CON LA SIGUIENTE ORGANIZACIÓN INTERNA:

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA VICEPRESIDENCIA CORPORATIVA DE AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD



ART. 2.- ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL CONSEJO AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD INTEGRAL DEL SISTEMA PETROECUADOR.

ESTRUCTURA:

EL CONSEJO AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD INTEGRAL DE PETROECUADOR Y SUS FILIALES, ESTARÁ CONFORMADO POR: EL PRESIDENTE EJECUTIVO, QUE LO PRESIDIRÁ; LOS VICEPRESIDENTES DE PETROCOMERCIAL, PETROPRODUCCIÓN Y PETROINDUSTRIAL; EL VICEPRESIDENTE DE AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD; Y, EL GERENTE DE OLEODUCTO. ADICIONALMENTE Y CON VOZ INFORMATIVA, EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA ASISTIRAN LOS SUBGERENTES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD INTEGRAL.

FUNCIONES:

A) ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD DEL SISTEMA PETROECUADOR, DE CONFORMIDAD A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LA VICEPRESIDENCIA CORPORATIVA DE AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD.

B) ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS DE COORDINACION ENTRE LA VICEPRESIDENCIA DE AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD Y LAS DISTINTAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LAS FILIALES Y GERENCIA DE OLEODUCTO.

C) CONOCER LOS INFORMES DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL DE LOS PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD INTEGRAL A NIVEL CORPORATIVO Y EMITIR LAS DISPOSICIONES QUE CORRESPONDAN EN CADA CASO.

D) REUNIRSE UNA VEZ CADA DOS MESES Y EXTRAORDINARIAMENTE CUANDO EL PRESIDENTE EJECUTIVO CONVOQUE.

ART.3.- FUNCIONES QUE CUMPLIRA LA VICEPRESIDENCIA CORPORATIVA DE AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD:

a) PROPONER, PROMOVER Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL EN PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES.

b) APROBAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE GESTION AMBIENTAL Y SEGURIDAD INTEGRAL CORPORATIVOS.

c) SUPERVISAR Y CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE GESTION AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD INTEGRAL CORPORATIVOS.

d) ELABORAR Y PRESENTAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, LA PROGRAMACION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN

AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL, RELACIONES COMUNITARIAS, SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL Y, SALUD OCUPACIONAL CORPORATIVOS; EL PLAN OPERATIVO Y LA PROFORMA DEL PRESUPUESTO ANUAL DE LA VICEPRESIDENCIA CORPORATIVA DE AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD, EN COORDINACIÓN CON LAS FILIALES Y LA GERENCIA DE OLEODUCTO, SIN PERJUICIO DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE COMPETEN DE MANERA DIRECTA A LAS REFERIDAS ENTIDADES.

e) ASESORAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA EN TEMAS RELACIONADOS CON GESTIÓN AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL, RELACIONES COMUNITARIAS, SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL Y, SALUD OCUPACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA AMBIENTAL Y EN LAS POLÍTICAS AMBIENTALES DE PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES;

f) PROMOVER E IMPULSAR EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LA NORMATIVA EN GESTIÓN AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL, RELACIONES COMUNITARIAS, SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL Y, SALUD OCUPACIONAL; ASI COMO LA NORMATIVA INTERNA QUE RIGE EN PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES.

g) PROPONER Y PROMOVER PROYECTOS DE CARÁCTER INTEGRAL, PARA PREVENIR E IMPULSAR UNA ADECUADA GESTIÓN AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL, RELACIONES COMUNITARIAS, SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL Y, SALUD OCUPACIONAL DE PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES.

h) COORDINAR CON ENTIDADES DEL ESTADO RELACIONADAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN MATERIA AMBIENTAL, SOCIAL Y CULTURAL A IMPLEMENTARSE EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES.

i) ADMINISTRAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS - FONDO DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN; APORTES Y TRANSFERENCIAS - FONDO DE DESARROLLO COMUNAL Y OTRAS QUE SE LE ASIGNEN.

j) PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES, EN LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION Y DIFUSIÓN, EN TEMAS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL, RELACIONES COMUNITARIAS, SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL Y SALUD OCUPACIONAL.

k) COORDINAR LA INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES, ASI COMO EL IMPULSO DE TECNOLOGIAS ENERGETICAS Y DE PROTECCION AMBIENTAL, CON LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS INTERNAS Y CON INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA TEMATICA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

l) PROPONER POLITICAS Y ESTRATEGIAS DE RELACIONAMIENTO COMUNITARIO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.

m) PROMOVER LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES INTERNAS EN PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES Y SUGERIR LOS CORECTIVOS CORRESPONDIENTES.

n) PROMOVER UN SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD INSTITUCIONAL Y SALUD OCUPACIONAL EN PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES.

o) EJECUTAR SUS FUNCIONES Y LAS DE SUS DEPENDENCIAS BAJO UNA VISIÓN DE GÉNERO, QUE PROMOVERÁ LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Siguiente

Art. 4.- FUNCIONES QUE CUMPLIRA LA SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL:

a) PRESENTAR A LA VICEPRESIDENCIA PROPUESTAS DE POLITICAS Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL SISTEMA PETROECUADOR.

b) ELABORAR EL PLAN OPERATIVO Y PROFORMA DEL PRESUPUESTO ANUAL CORPORATIVO DE GESTION AMBIENTAL, EN COORDINACIÓN CON LAS SUBGERENCIAS DE GESTION INTEGRAL DE LAS FILIALES Y DE LA GERENCIA DE OLEODUCTO DE PETROECUADOR.

c) ASESORAR A LA VICEPRESIDENCIA EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONAMIENTO COMUNITARIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA AMBIENTAL Y EN LAS POLÍTICAS AMBIENTALES CORPORATIVAS Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.

d) IMPULSAR Y EJECUTAR EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LA NORMATIVA SOBRE PROTECCION AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y, RELACIONAMIENTO COMUNITARIO, ASI COMO LA NORMATIVA INTERNA QUE RIGE EN PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES.

e) DIFUNDIR Y PROMOCIONAR LA GESTIÓN AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y, RELACIONAMIENTO COMUNITARIO, EN LOS ÁMBITOS INTERNO Y EXTERNO.

f) PLANIFICAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE CARÁCTER INTEGRAL, PARA UNA ADECUADA GESTION AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONAMIENTO COMUNITARIO, EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES.

g) COORDINAR CON OTRAS ENTIDADES RELCIONADAS, DEL ESTADO, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN MATERIA AMBIENTAL, RESPOSABILIDAD SOCIAL, RELACIONAMIENTO COMUNITARIO, CULTURAL, E INVESTIGACION CIENTIFICA, EN EL AMBITO DE LA GESTION EMPRESARIAL.

h) ELABORAR PROFORMAS PRESUPUESTARIAS CON APLICACIÓN A LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS ASIGNADAS.

i) PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES, PARA LA

CAPACITACION Y DIFUSIÓN DE TEMAS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONAMIENTO COMUNITARIO.

j) PLANIFICAR Y EJECUTAR LAS ESTRATEGIAS DE RELACIONAMIENTO COMUNITARIO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES.

k) IMPLEMENTAR Y SUPERVISAR, PROGRAMAS DE MONITOREO AMBIENTAL.

l) SUPERVISAR Y EJECUTAR LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES INTERNAS EN PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES Y SUGERIR CORRECTIVOS.

m) ADMINISTRAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS ASIGNADAS.

n) CUMPLIR CON LAS DEMÁS FUNCIONES QUE DENTRO DE SU AMBITO DE COMPETENCIA LE SEAN INHERENTES.

ART. 5.- FUNCIONES QUE CUMPLIRA LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y SALUD OCUPACIONAL:

a) PRESENTAR A LA VICEPRESIDENCIA PROPUESTAS DE POLITICAS Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD INSTITUCIONAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES.

b) ELABORAR EL PLAN OPERATIVO Y PROFORMA DEL PRESUPUESTO ANUAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD INSTITUCIONAL Y SALUD OCUPACIONAL.

c) ASESORAR A LA VICEPRESIDENCIA EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD INSTITUCIONAL Y SALUD OCUPACIONAL.

d) IMPULSAR Y PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL E INTERNA DE LA EMPRESA, EN EL AMBITO SEGURIDAD DE INDUSTRIAL, SEGURIDAD INSTITUCIONAL Y SALUD OCUPACIONAL, EN PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES.

e) ELABORAR PROFORMAS PRESUPUESTARIAS CON APLICACIÓN A LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS ASIGNADAS.

f) PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES, EN LA CAPACITACION Y DIFUSIÓN, DE TEMAS RELACIONADOS CON SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL Y SALUD OCUPACIONAL.

g) IMPLEMENTAR Y/O SUPERVISAR PROGRAMAS PARA LA PROMOCION Y APLICACION DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL, Y SALUD OCUPACIONAL.

h) PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN ARMADA DE LAS INSTALACIONES DE PETROECUADOR-MATRIZ Y SUS FILIALES.

i) ADMINISTRAR Y SUPERVISAR LOS CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES SUSCRITOS CON ENTIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD INSTITUCIONAL.

j) COORDINAR CON OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR, EN TODO LO REFERENTE A LA SEGURIDAD INTEGRAL DEL SECTOR HIDROCARBURÍFERO.

k) DESARROLLAR Y/O SUPERVISAR CON LOS RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD DE PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES, LA PLICACION DE LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD FÍSICA EN CADA UNA DE LAS INSTALACIONES DE PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES.

l) ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN ARMADA DE LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

m) ADMINISTRAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS ASIGNADAS

n) IMPLEMENTAR PROYECTOS DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE SEGURIDAD. ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y DE CONTINGENCIA, TENDIENTES A MINIMIZAR EMERGENCIAS E IMPACTOS DE RIESGOS EN LAS INSTALACIONES DE PETROECUADOR Y SUS FILIALES.

o) CUMPLIR CON LAS DEMÁS FUNCIONES QUE DENTRO DE SU AMBITO DE COMPETENCIA LE SEAN INHERENTES.

Siguiente

ART. 6.- FUNCIONES QUE CUMPLIRÁ LA UNIDAD DE COORDINACIÓN LEGAL:

a) ELABORAR EL PLAN ANUAL EN LO QUE CORRESPONDE A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA.

b) ASESORAR EN EL ÁMBITO DE LA NORMATIVA LEGAL A LA VICEPRESIDENCIA, SUBGERENCIAS Y UNIDADES.

c) PROPONER PROYECTOS DE INSTRUCTIVOS QUE LA VICEPRESIDENCIA Y SUBGERENCIAS REQUIERAN PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, LOS MISMOS QUE SERAN SOMETIDAS A CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

d) ASESORAR EN EL ÁMBITO LEGAL, A LA VICEPRESIDENCIA, SUBGERENCIAS Y UNIDADES, PARA LA ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y OTROS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA INSTITUCIONAL.

e) PARTICIPAR EN COMISIONES Y CUMPLIR CON LAS DELEGACIONES QUE DENTRO DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, LE CONFIERAN LAS AUTORIDADES DE LA EMPRESA.

f) EMITIR CRITERIOS JURÍDICOS E INFORMES QUE REQUIERAN LA VICEPRESIDENCIA, SUBGERENCIAS Y/O UNIDADES.

g) COORDINAR CON LA PROCURADURIA GENERAL DE PETROECUADOR EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA QUE RIGE EN EL SISTEMA PETROECUADOR.

h) PARTICIPAR EN EVENTOS DE CAPACITACION RELACIONADOS CON LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE

i) APOYAR DENTRO DE SU AMBITO DE COMPETENCIA, A LAS DEMAS AREAS DE LA VICEPRESIDENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORÍA Y DE AUDITORÍA INTERNA.

j) CUMPLIR CON LAS DEMÁS FUNCIONES QUE DENTRO DE SU AMBITO DE COMPETENCIA LE SEAN INHERENTES.

ART. 7.- FUNCIONES QUE CUMPLIRÁ LA UNIDAD DE COORDINACIÓN ECONOMICO FINANCIERA:

a) ASESORAR A LA VICEPRESIDENCIA, SUBGERENCIAS Y UNIDADES EN TODOS LOS ASPECTOS INHERENTES AL AREA ECONOMICO FINANCIERA.

b) COORDINAR CON LA GERENCIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS EN ASUNTOS RELACIONADOS A LA GESTIÓN ECONOMICO FINANCIERA.

c) MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LA VICEPRESIDENCIA Y SUS DEPENDENCIAS, DENTRO DEL SISTEMA FINANCIERO CONTABLE DE PETROECUADOR.

d) GENERAR REPORTES PERIÓDICOS DEL MOVIMIENTO FINANCIERO CONTABLE DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS QUE ADMINISTRA LA VICEPRESIDENCIA.

e) ELABORACIÓN DEL FLUJO DE CAJA MENSUAL.

f) CONTROLAR LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS PARTIDAS QUE ADMINISTRA LA VICEPRECIDENCIA, GERENCIAS Y UNIDADES Y REMITIR INFORMES AL VICEPRESIDENTE.

g) PROPONER PROYECTOS DE INSTRUCTIVOS PARA LA PRESENTACIÓN DE JUSTIFICATIVOS DE GASTOS E INVERSIONES.

h) COORDINAR CON LA VICEPRESIDENCIA, LAS UNIDADES DE LAS SUBGERENCIAS Y LA GERENCIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE PETROECUADOR, LO RELACIONADO A LA VIGENCIA DE GARANTÍAS.

i) PARTICIPAR EN EL SEGUIMIENTO FINANCIERO DE LAS PARTIDAS DE INVERSIÓN Y GASTO QUE ADMINISTRA LA VICEPRESIDENCIA, CON LAS UNIDADES DE LAS SUBGERENCIAS Y LAS SUBGERENCIAS DE GESTION INTEGRAL DE LAS FILIALES Y OLEODUCTO.

j) ELABORACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS DE AVANCE ECONÓMICO DE CONVENIOS Y CONTRATOS, EN COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES DE LAS SUBGERENCIAS Y VICEPRESIDENCIA.

k) PARTICIPAR EN EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA Y AUDITORÍA INTERNA, CON LAS DEMÁS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA VICEPRESIDENCIA.

l) CUMPLIR CON LAS DEMÁS FUNCIONES QUE DENTRO DE SU AMBITO DE COMPETENCIA LE SEAN INHERENTES.

ART. 8.- FUNCIONES QUE CUMPLIRA LA UNIDAD DE COORDINACION ADMINISTRATIVA:

a) ASESORAR A LA VICEPRESIDENCIA Y COORDINAR LA ELABORACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y SU PRESUPUESTO CON LAS SUBGERENCIAS.

b) ASESORAR A LA VICEPRESIDENCIA, SUBGERENCIAS Y UNIDADES EN TODOS LOS ASPECTOS INHERENTES AL DESARROLLO ORGANIZACIONAL.

c) ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE LAS AREAS DE LA VICEPRESIDENCIA Y LAS SUBGERENCIAS DE GESTION INTEGRAL DE LAS FILIALES Y GERENCIA DE OLEODUCTO.

d) PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y PLANES OPERATIVOS DE LAS UNIDADES DE LA VICEPRESIDENCIA Y SUBGERENCIAS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL Y LA DE SEGURIDAD INTEGRAL.

e) ACTUALIZAR Y MANTENER UN SISTEMA DE PROCESOS EN LA VICEPRESIDENCIA.

f) COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DELEGADOS DE LA VICEPRESIDENCIA ANTE ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES EN FUNCIÓN DE OBJETIVOS DE LA ENTIDAD.

g) APOYAR EN LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO A TRAVÉS DE LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS, PROGRAMAS O PROYECTOS QUE COADYUVEN AL MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL, EL FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO, HABILIDADES Y MOTIVACIÓN DEL RECURSO HUMANO.

h) COORDINAR EVENTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN INTEGRAL.

i) GESTIONAR LA RENOVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS, SERVIDORES DE DATOS, VEHÍCULOS Y OTROS DE LA VICEPRESIDENCIA.

j) ADMINISTRAR EL STOCK DE MATERIALES DE LA VICEPRESIDENCIA.

k) ADMINISTRAR EL ARCHIVO CENTRAL DE LA VICEPRESIDENCIA.

l) CUMPLIR CON LAS DEMÁS FUNCIONES QUE DENTRO DE SU AMBITO DE COMPETENCIA LE SEAN INHERENTES.

ART. 9.- FUNCIONES QUE CUMPLIRA LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN:

a) ELABORAR EL PLAN DE COMUNICACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA.

b) COORDINACIÓN INTEGRAL DEL PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL Y RELACIONES COMUNITARIAS DESDE LA VICEPRESIDENCIA AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD, CON LAS AREAS DE RELACIONES PUBLICAS DE PETROECUADOR Y SUS FILIALES.

c) DISEÑAR Y EJECUTAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION AMBIENTAL, DIRIGIDAS A POSICIONAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y POLÍTICA DE LA GESTIÓN AMBIENTAL AL INTERIOR Y EXTERIOR DE PETROECUADOR.

d) PARTICIPAR EN EVENTOS DE DIFUSIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE EN EL SISTEMA PETROECUADOR.

e) ELABORAR PROPUESTAS DE INSTRUCTIVOS, MANUALES Y PRODUCTOS COMUNICACIONALES PARA DIFUSION DE LA GESTIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA, SUBGERENCIAS Y SUS UNIDADES;

f) CUMPLIR CON LAS DEMÁS FUNCIONES QUE DENTRO DE SU AMBITO DE COMPETENCIA LE SEAN INHERENTES.

ART. 10.- FUNCIONES QUE CUMPLIRA LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONES COMUNITARIAS:

a) ELABORAR EL PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y RELACIONAMIENTO COMUNITARIO ANUAL Y SU PRESUPUESTO, EN LO QUE CORRESPONDE AL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE ESTA UNIDAD, EN COORDINACIÓN CON LAS FILIALES Y GERENCIA DE OLEODUCTO.

b) APOYAR EN LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN EN LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS, EN COORDINACIÓN CON LAS FILIALES Y LA GERENCIA DE OLEODUCTO.

c) ESTABLECER ESTRATEGIAS DE RELACIONAMIENTO COMUNITARIO PARA LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES.

d) ESTABLECER ESTRATEGIAS QUE FACILITEN LAS RELACIONES INTERCULTURALES ENTRE LA EMPRESA Y LOS GRUPOS CULTURALMENTE SENSIBLES Y VULNERABLES.

e) PARTICIPAR EN LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE RELACIONAMIENTO COMUNITARIO, CONSIDERANDO EL DESARROLLO LOCAL Y LOS PLANES DE DESARROLLO CANTONAL, PROVINCIAL Y NACIONAL.

f) RECOMENDAR LA EJECUCION DE PROGRAMAS EN EL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD SOCIO-AMBIENTAL Y CULTURAL, JUNTO CON LAS INSTANCIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, CON COMPETENCIA EN LAS AREAS DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA DE PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES.

g) PLANIFICAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA.

h) APOYAR A LAS ÁREAS OPERATIVAS EN LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS SOCIO-AMBIENTALES.

i) PROMOVER LA INVERSIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA CONTRIBUIR A LA IMPLEMENTACION DE INICIATIVAS LOCALES DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

j) COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL EN LO REFERENTE AL RELACIONAMIENTO COMUNITARIO DE LAS FILIALES Y DEL OLEODUCTO.

k) INTERACTUAR CON LAS FILIALES Y GERENCIA DE OLEODUCTO EN EL MANEJO ADECUADO DE CONFLICTOS SOCIO-AMBIENTALES.

l) IMPULSAR INVESTIGACIONES SOCIO-CULTURALES CON LA COORDINACIÓN Y PARTICIPACION DE ORGANISMOS ESPECIALIZADOS.

m) PARTICIPAR CON LAS FILIALES Y GERENCIA DE OLEODUCTO, EN LA ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOCIO-AMBIENTAL Y OTROS RELACIONADOS CON SU ÁMBITO DE COMPETENCIA.

n) ELABORAR Y/O ACTUALIZAR INSTRUCTIVOS DE RELACIONAMIENTO COMUNITARIO Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LAS FILIALES Y GERENCIA DE OLEODUCTO.

o) ESTABLECER ESTRATEGIAS Y CAPAÑAS DE SESIBILIZACIÓN QUE FACILITEN LAS RELACIONES INTERCULTURALES ENTRE LA EMPRESA Y LOS GRUPOS CULTURALMENTE SENSIBLES Y VULNERABLES.

p) PROMOVER EL DIÁLOGO SOCIAL A TRAVES DE INSTANCIAS BIPARTITAS O TRIPARTITAS A NIVEL REGIONAL Y/O PROVINCIAL EN LS AREAS DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURIFERA DE LA EMPRESA.

f) CUMPLIR CON LAS DEMÁS FUNCIONES QUE DENTRO DE SU AMBITO DE COMPETENCIA LE SEAN INHERENTES.

ART. 11.- FUNCIONES QUE CUMPLIRA LA UNIDAD TÉCNICA-AMBIENTAL Y MONITOREO:

a) ELABORAR EL PLAN AMBIENTAL ANUAL Y SU PRESUPUESTO, EN LO QUE CORRESPONDE AL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE ESTA UNIDAD, EN COORDINACIÓN CON LAS FILIALES Y GERENCIA DE OLEODUCTO.

b) IDENTIFICAR EN CADA ÁREA OPERATIVA DE PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES A LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL.

c) EVALUAR LAS COMPETENCIAS DEL PERSONAL EN CUANTO A EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA, PARA VIABILIZAR LA APLICACIÓN DE LOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL A NIVEL CORPORATIVO.

d) PROMOVER LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS, EN COORDINACIÓN CON LAS FILIALES Y GERENCIA DE OLEODUCTO.

e) ELABORAR PROYECTOS DE MANUALES Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA VIABILIZAR LA IMPLANTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL.

f) ELABORAR PROYECTOS DE INSTRUCTIVOS PARA MEJORAR EL MANEJO AMBIENTAL TANTO DE PETROECUADOR, FILIALES Y GERENCIA DE OLEODUCTO, COMO DE LAS COMPAÑÍAS CONTRATISTAS DE SERVICIOS.

g) DISEÑAR, EJECUTAR Y/O APOYAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES.

h) COORDINAR LA EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE LAS SUBGERENCIAS DE GESTION AMBIENTAL DE LAS FILIALES Y GERENCIA DE OLEODUCTO DEBEN EJECUTAR EN SUS ÁREAS DE INFLUENCIA PARA CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL, POLÍTICAS Y OBJETIVOS EMPRESARIALES.

i) EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL DE LAS FILIALES Y GERENCIA DE OLEODUCTO.

j) ELABORAR INFORMES TÉCNICOS PARA LAS AUTORIDADES DE LA EMPRESA.

k) ASESORAR A LAS SUBGERENCIAS AMBIENTALES DE LAS FILIALES Y GERENCIA DE OLEODUCTO, EN LA ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES Y OTROS RELACIONADOS CON SU ÁMBITO DE COMPETENCIA.

l) EVALUAR LAS AUDITORÍAS AMBIENTALES DE PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES Y PROPONER MEJORAS.

m) EVALUAR LA GESTIÓN AMBIENTAL Y PROPONER MEJORAS A LA MISMA.

n) MANTENER UNA BASE DE DATOS DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA GESTIÓN AMBIENTAL DE PETROECUADOR.

o) SUPERVISAR Y COORDINAR LOS PROYECTOS DE MONITOREO QUE SE EJECUTAN EN EL SISTEMA PETROECUADOR Y QUE SEAN FINANCIADOS POR LA VICEPRESIDENCIA AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD Y LA SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL.

p) EJECUTAR PROYECTOS ESPECÍFICOS DE MONITOREO.

q) ELABORAR UN SISTEMA INFORMÁTICO CON LOS DATOS PROVENIENTES DE LOS MONITOREOS REALIZADOS EN EL SISTEMA PETROECUADOR EN PROCURA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

r) APROVECHAR LA CAPACIDAD INSTALADA DE MONITOREO, ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, CON EL APOYO DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES DE MONITOREO; Y.

s) CONFORMAR UNA BASE DE DATOS SISTEMATIZADA QUE PERMITA EL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES, CON LA FINALIDAD QUE SE SOLVENTEN LOS PROBLEMAS AMBIENTALES PROPIOS DE SU ACTIVIDAD.

t) CUMPLIR CON LAS DEMÁS FUNCIONES QUE DENTRO DE SU AMBITO DE COMPETENCIA LE SEAN INHERENTES.

ART. 12.- FUNCIONES QUE CUMPLIRA LA UNIDAD DE MITIGACION Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL:

- a) ELABORAR EL PLAN AMBIENTAL ANUAL Y SU PRESUPUESTO, EN LO QUE CORRESPONDE AL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE ESTA UNIDAD, EN COORDINACIÓN CON LAS FILIALES Y GERENCIA DE OLEODUCTO.
- b) IDENTIFICAR EN CADA ÁREA OPERATIVA DE PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES A LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MITIGACION Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL.
- c) EVALUAR LAS COMPETENCIAS DEL PERSONAL EN CUANTO A EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA, PARA VIABILIZAR LA APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MITIGACION Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL.
- d) ELABORAR PROYECTOS DE MANUALES Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA VIABILIZAR LA MITIGACION Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL.
- e) ELABORAR PROYECTOS DE INSTRUCTIVOS PARA MEJORAR LA MITIGACION Y REMEDIACION AMBIENTAL TANTO DE PETROECUADOR, FILIALES Y GERENCIA DE OLEODUCTO, COMO DE LAS COMPAÑÍAS CONTRATISTAS DE SERVICIOS.
- f) DISEÑAR, EJECUTAR Y APOYAR EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES, DENTRO DEL AMBITO DE LA MITIGACION Y REMEDIACIÓN.
- g) COORDINAR LA EJECUCIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE LAS SUBGERENCIAS DE GESTION INTEGRAL DE LAS FILIALES Y GERENCIA DE OLEODUCTO DEBEN EJECUTAR EN SUS ÁREAS DE INFLUENCIA PARA CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL, POLÍTICAS Y OBJETIVOS EMPRESARIALES.
- h) EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MITIGACION Y REMEDIACION AMBIENTAL DE LAS FILIALES Y GERENCIA DE OLEODUCTO.
- i) ELABORAR INFORMES TÉCNICOS PARA LAS AUTORIDADES DE LA EMPRESA.
- j) ASESORAR A LAS SUBGERENCIAS DE GESTION INTEGRAL DE LAS FILIALES Y GERENCIA DE OLEODUCTO, EN LA ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES Y OTROS RELACIONADOS CON SU ÁMBITO DE COMPETENCIA.
- k) EVALUAR LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS AMBIENTALES DEL SISTEMA PETROECUADOR Y PROPONER MEJORAS, DENTRO DE SU AMBITO DE COMPETENCIA.
- l) EVALUAR LA GESTIÓN AMBIENTAL Y PROPONER MEJORAS A LA MISMA, DENTRO DE SU AMBITO DE COMPETENCIA.
- m) MANTENER UNA BASE DE DATOS DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA MITIGACION Y REMEDIACIÓN DE PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS.
- n) CREAR AL MENOS CUATRO BRIGADAS DE CONTINGENCIAS, CAPACITADAS Y EQUIPADAS PARA RESPONDER A CONTINGENCIAS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD INTEGRAL, TODOS LOS DIAS DEL AÑO, LAS 24 HORAS DEL DIA.
- o) ADMINISTRAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS ASIGNADAS

p) CUMPLIR CON LAS DEMÁS FUNCIONES QUE DENTRO DE SU AMBITO DE COMPETENCIA LE SEAN INHERENTES.

ART.13.- FUNCIONES QUE CUMPLIRA LA UNIDAD DE TECNOLOGIAS AMBIENTALES:

a) IDENTIFICAR NECESIDADES DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES Y TECNOLOGIAS ALTERNATIVAS DEL SISTEMA PETROECUADOR Y PROPONER A LA SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNA CARTERA DE PROYECTOS.

b) PARTICIPAR EN LA ELABORACION DEL PLAN AMBIENTAL ANUAL Y SU PRESUPUESTO, EN LO QUE CORRESPONDE AL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE ESTA UNIDAD.

c) PROMOVER E IMPULSAR LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION EN AMBIENTE Y TECNOLOGIAS ALTERNATIVAS, EN COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON LAS INSTANCIAS INTERNAS DE LA EMPRESA, DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR, ASI COMO INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DE CARÁCTER CIENTIFICO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

d) ESTABLECER UNA BASE DE INFORMACION BIBLIOGRAFICA Y DIGITAL SOBRE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS, LA CUAL ESTARA DISPONIBLE PARA LA COMUNIDAD CIENTIFICA NACIONAL E INTERNACIONAL.

e) PROMOVER LA CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA EMPRESA EN LOS AMBITOS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AMBIENTAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

f) ADMINISTRAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS ASIGNADAS.

g) CUMPLIR CON LAS DEMÁS FUNCIONES QUE DENTRO DE SU AMBITO DE COMPETENCIA LE SEAN INHERENTES.

ART. 14.- FUNCIONES QUE CUMPLIRA LA UNIDAD DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL:

a) ASESORAR AL SUBGERENTE DE SEGURIDAD INTEGRAL, Y VICEPRESIDENCIA AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD, SOBRE POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD.

b) PARTICIPAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y SALUD OCUPACIONAL, EN LA ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACION, DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN ARMADA DE LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

c) SUPERVISAR LOS CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES SUSCRITOS CON ENTIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD INSTITUCIONAL;

d) COORDINAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y SALUD OCUPACIONAL, CON OTRAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR, EN TODO LO REFERENTE A REDUCCIÓN DE RIESGOS DEL SECTOR HIDROCARBURÍFERO.

e) SUPERVISAR CON LOS RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD DE PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES, EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD FÍSICA APLICABLES A CADA UNA DE LAS INSTALACIONES DE PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES.

f) COORDINAR CON LOS JEFES DE SEGURIDAD FÍSICA DE LAS EMPRESAS FILIALES, ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR Y MINIMIZAR LOS RIESGOS DE ATENTADOS, SECUESTROS, ROBOS, HURTOS Y SABOTAJES QUE PUEDAN REALIZAR EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, TRABAJADORES, BIENES, INSTALACIONES Y DE LAS OPERACIONES EN EL SISTEMA PETROECUADOR;

g) PLANIFICAR Y COORDINAR CONJUNTAMENTE CON LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN DE PETROECUADOR, LOS CURSOS DE SEGURIDAD PARA LOS FUNCIONARIOS DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD FÍSICA DE LAS FILIALES.

h) DESARROLLAR PROYECTOS DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE SEGURIDAD, ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y DE CONTINGENCIA, TENDIENTES A PREVENIR Y MINIMIZAR EMERGENCIAS E IMPACTOS DE RIESGOS EN LAS INSTALACIONES DE PETROECUADOR Y SUS FILIALES.

i) ADMINISTRAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS ASIGNADAS.

j) CUMPLIR CON LAS DEMÁS DISPOSICIONES IMPARTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE PETROECUADOR Y LA SUBGERENCIA.

k) CUMPLIR CON LAS DEMÁS FUNCIONES QUE DENTRO DE SU AMBITO DE COMPETENCIA LE SEAN INHERENTES.

ART. 15.- FUNCIONES QUE CUMPLIRA LA UNIDAD DE SEGURIDAD INDUSTRIAL:

a) ELABORAR Y PROPONER EL PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL A PRESENTARSE A LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

b) PROPONER E IMPULSAR LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN CADA ÁREA DE TRABAJO, INCLUYENDO AQUELLAS A LAS QUE SE DEBEN AJUSTAR CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y TODOS QUIENES INGRESEN A LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES.

c) PRESENTAR A LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD INTEGRAL, PROPUESTAS DE POLITICAS Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PARA PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES.

d) ELABORAR EL PLAN OPERATIVO Y PRO FORMA DEL PRESUPUESTO ANUAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES.

e) ASESORAR A LA SUBGERENCIA EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES.

f) IMPULSAR Y EJECUTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EMPRESARIALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, EN EL AMBITO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES.

g) ASESORAR CUANDO SE SOLICITE, A LA VICEPRESIDENCIA, EN LOS TEMAS INHERENTES A SU FUNCION.

h) ADMINISTRAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS ASIGNADAS.

i) IMPULSAR Y EJECUTAR LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES, EN LA CAPACITACION Y DIFUSIÓN, EN TEMAS RELACIONADOS CON SEGURIDAD INDUSTRIAL.

j) IMPLEMENTAR Y SUPERVISAR PROGRAMAS PARA LA PROMOCION DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL.

k) CUMPLIR CON LAS DEMÁS DISPOSICIONES IMPARTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE PETROECUADOR Y LA SUBGERENCIA.

l) CUMPLIR CON LAS DEMÁS FUNCIONES QUE DENTRO DE SU AMBITO DE COMPETENCIA LE SEAN INHERENTES.

ART. 16.- FUNCIONES QUE CUMPLIRA LA UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL:

a) PRESENTAR A LA SUBGERENCIA PROPUESTAS DE POLITICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD OCUPACIONAL PARA PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES.

b) ELABORAR EL PLAN OPERATIVO Y PRO FORMA DEL PRESUPUESTO ANUAL CORPORATIVO DE SALUD OCUPACIONAL PARA PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES.

c) ASESORAR A LA SUBGERENCIA EN LOS TEMAS RELACIONADOS CON SALUD OCUPACIONAL PARA PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES.

d) IMPULSAR Y CUMPLIR LAS NORMAS EMPRESARIALES, ASI COMO LA LEGISLACION NACIONAL E INTERNACIONAL, EN EL AMBITO DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES.

e) ASESORAR, CUANDO SE SOLICITE A LA SUBGERENCIA, EN LOS TEMAS INHERENTES A SU FUNCION.

f) ADMINISTRAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS RELATIVAS A SU FUNCION QUE LE SEAN ASIGNADAS.

g) IMPULSAR Y EJECUTAR CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES, PROGRAMAS DE CAPACITACION Y DIFUSIÓN, EN TEMAS RELACIONADOS CON SALUD OCUPACIONAL.

h) IMPLEMENTAR Y SUPERVISAR PROGRAMAS PARA LA PREVENCION, RECUPERACION Y PROMOCION DE LA SALUD OCUPACIONAL DE LOS TRABAJADORES ACTIVOS Y JUBILADOS.

i) CUMPLIR CON LAS DEMÁS FUNCIONES QUE DENTRO DE SU AMBITO DE COMPETENCIA LE SEAN INHERENTES.

ART. 17.- SE CREAN DOS UNIDADES DE CONTINGENCIA, QUE TENDRAN COMO BASE LAGO AGRIO Y COCA, LAS MISMAS QUE CONTARAN CON EL PERSONAL, EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTACIÓN NECESARIAS PARA ACTUAR DE MANERA EMERGENTE EN TODOS LOS CAMPOS PETROLEROS.

ART.18.- REFORMAR LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS FILIALES Y GERENCIA DE OLEODUCTO, A FIN DE JERARQUIZAR A LAS UNIDADES AMBIENTALES, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

a) EN LA FILIAL PETROINDUSTRIAL, ADSCRITA A ESTA, SE CREA LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL EN QUITO CON RELACION FUNCIONAL CON LA VICEPRESIDENCIA CORPORATIVA DE AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD;

b) EN LA FILIAL PETROCOMERCIAL, ADSCRITA A ESTA, SE CREA LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL EN QUITO CON RELACION FUNCIONAL CON LA VICEPRESIDENCIA CORPORATIVA DE AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD;

c) EN LA FILIAL PETROPRODUCCIÓN, ADSCRITA A ESTA, SE CREA LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN INTEGRAL EN QUITO CON RELACION FUNCIONAL CON LA VICEPRESIDENCIA CORPORATIVA DE AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD;

d) EN LA GERENCIA DE OLEODUCTO, BAJO SU DEPENDENCIA, SE CREA LA SUBGERENCIA DE GESTION INTEGRAL EN QUITO, CON RELACION FUNCIONAL CON LA VICEPRESIDENCIA CORPORATIVA DE AMBIENTAL, DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD;

e) PARA EFECTOS DE LA CONFORMACIÓN DE LAS SUBGERENCIAS DE GESTION INTEGRAL EN LAS FILIALES Y GERENCIA DE OLEODUCTO, SE INCORPORAN A LAS REFERIDAS AREAS INSTITUCIONALES, LAS UNIDADES AMBIENTALES, DE RELACIONAMIENTO COMUNITARIO, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL EXISTENTES;

Siguiente

ART. 19.- LAS FILIALES Y LA GERENCIA DE OLEODUCTO EN SU CALIDAD DE SUJETOS DE CONTROL, A TRAVÉS DE SUS AREAS DE GESTIÓN INTEGRAL, EJECUTARÁN SUS ACTIVIDADES EN COORDINACIÓN DIRECTA CON LAS ÁREAS OPERATIVAS RESPECTIVAS, CUMPLIENDOSE PARA EL EFECTO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE, POLITICAS EMPRESARIALES, DISPOSICIONES DE AUTORIDAD COMPETENTE Y EN PERMANENTE RELACION FUNCIONAL Y DE COORDINACIÓN, CON LA VICEPRESIDENCIA CORPORATIVA DE AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD Y SUS DEPENDENCIAS.

ART. 20.- LAS SUBGERENCIAS DE GESTION INTEGRAL DE LAS FILIALES Y GERENCIA DE OLEODUCTO TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- a) CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y LA NORMATIVA QUE RIGE EN EL SISTEMA PETROECUADOR.
- b) EJECUTAR LAS POLÍTICAS AMBIENTALES, DE RELACIONAMIENTO COMUNITARIO, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL Y SALUD OCUPACIONAL, DICTAMINADAS POR LAS AUTORIDADES Y VICEPRESIDENCIA AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD, EN EL ÁMBITO CORPORATIVO.
- c) ELABORAR PLANES PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DENTRO DE SU RESPECTIVO AMBITO DE COMPETENCIA.
- d) EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE LE SON INHERENTES EN COORDINACION DIRECTA CON LAS AREAS OPERATIVAS.
- e) MANTENER RELACION FUNCIONAL Y DE COORDINACION CON LA VICEPRESIDENCIA CORPORATIVA DE AMBIENTAL, RESPONDABILIDAD SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD Y CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES QUE SE EMITAN DENTRO DE SU AMBITO DE COMPETENCIA.
- f) ENTREGAR INFORMACION Y DEMAS REQUERIMIENTOS TECNICOS A LA VICEPRESIDENCIA AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD Y SUS SUBGERENCIAS, PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL;
- g) FORMULAR BAJO LAS LINEAS DE GESTION DE LA VICEPRESIDENCIA CORPORATIVA DE AMBIENTAL, RESPONDABILIDAD SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD, LOS PLANES DE CONTROL DE PROTECCIÓN SOCIO AMBIENTAL, CULTURAL Y DESARROLLAR SU EJECUCION;
- h) CUMPLIR CON LAS DEMÁS FUNCIONES QUE DENTRO DE SU AMBITO DE COMPETENCIA LE SEAN INHERENTES.

DISPOSICIONES GENERALES:

ART. 21.- EL ARTICULADO PERTINENTE EN LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE PETROECUADOR Y DE SUS FILIALES, SE MODIFICAN EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN ESTA RESOLUCIÓN.

ART. 22.- LAS UNIDADES DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL, SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL Y MEDICINA LABORAL QUE CONSTAN EN EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE PETROECUADOR MATRIZ, PASARAN A FORMAR PARTE Y DEPENDERAN TECNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE DE LA VICEPRESIDENCIA AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD, EN LOS TERMINOS QUE CONSTAN EN ESTA RESOLUCION.

ART. 23.- SE DEROGA EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NO. 021-DIR-2000 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2000, EN LA PARTE QUE CORRESPONDE A LA GERENCIA CORPORATIVA DE PROTECCION AMBIENTAL. SE ACLARA QUE LAS UNIDADES

DE PROTECCION AMBIENTAL DE LAS FILIALES Y GERENCIA DE OLEODUCTO SE JERARQUIZAN EN LOS TERMINOS QUE CONSTAN EN ESTA RESOLUCION Y SUS UNIDADES Y/O AREAS PASAN A DEPENDER DE MANERA DIRECTA DE LAS SUBGERENCIAS DE PROTECCION INTEGRAL.

ART. 24.- LAS DISPOSICIONES QUE SE EMITAN DESDE LA VICEPRESIDENCIA AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD DENTRO DE SU AMBITO DE COMPETENCIA SERAN DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO EN TODO EL SISTEMA PETROECUADOR.

ART. 25.- DE LA EJECUCIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN, QUE ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA, ENCÁRGUESE AL SEÑOR PRESIDENTE EJECUTIVO DE PETROECUADOR Y VICEPRESIDENTES DE LAS EMPRESAS FILIALES.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA:

DELEGASE A LA VICEPRESIDENCIA CORPORATIVA DE AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD, LA COORDINACION CON LAS VICEPRESIDENCIAS DE LAS FILIALES Y LA GERENCIA DE OLEODUCTO PARA LA ELABORACION DE LOS PROYECTOS DE REFORMAS A SUS RESPECTIVOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES A FIN DE QUE LAS SUBGERENCIAS DE PROTECCION INTEGRAL CUENTEN CON LA ESTRUCTURA ORGANICA PERTINENTE; ASI COMO CON LOS INSTRUCTIVOS QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE ESTA RESOLUCIÓN, DENTRO DE UN PLAZO DE NOVENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA.

SEGUNDA.-

ASI MISMO, DENTRO DE UN PLAZO DE CUARENTA Y CINCO DIAS, CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA, TANTO EN PETROECUADOR COMO EN LAS EMPRESAS FILIALES Y, EN TODOS LOS CASOS QUE CORRESPONDA, SE SUSCRIBIRAN LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA LEGAL Y REGLAMENTARIA VIGENTE.

TERCERA:

EL PROYECTO DE ELIMINACION DE PISCINAS DEL DISTRITO AMAZONICO (P.E.P.D.A.), SE AMPLIA EN COBERTURA CUBRIENDO A TODO PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES, PARA EL EFECTO SE LE DOTARA DEL PRESUPUESTO ADICIONAL Y FUNCIONALMENTE DEPENDERA DE LA SUBGERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA VICEPRESIDENCIA CORPORATIVA, COMO PARTE DE LA UNIDAD DE MITIGACION Y REMEDIACION AMBIENTAL. PARA ESTE FIN, SE CONTARA CON UN PLAZO DE HASTA CUARENTA Y CINCO DIAS.

CUARTA:

EN EL PLAZO DE QUINCE DIAS, CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA, EL VICEPRESIDENTE AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD, DE PETROECUADOR, PRESENTARÁ AL PRESIDENTE EJECUTIVO UN PLAN

QUE CONTENDRA LAS NECESIDADES DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES ACORDE A LAS NECESIDADES DE LA NUEVA ORGANIZACIÓN.

QUINTA:

SE RESPONSABILIZA AL PRESIDENTE EJECUTIVO, DE LAS ACCIONES URGENTES, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA CORPORATIVA DE AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTA VICEPRESIDENCIA PUEDA REALIZAR LA ADQUISICION DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y EJECUCION DE OBRAS.

DISPOSICION FINAL:

COMO SE TRATA DE UNA JERARQUIZACION, EL ACTUAL PERSONAL DE LA GERENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL DE PETROECUADOR, PASARÀ A FORMAR PARTE DE LA VICEPRESIDENCIA CORPORATIVA DE AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD, EN LAS MISMAS CONDICIONES LEGALES Y CONTRACTUALES VIGENTES. DE IGUAL MANERA SUS BIENES, ACTIVOS Y DEMAS, PASARAN A SER PARTE DE LA REFERIDA VICEPRESIDENCIA CORPORATIVA.

ASI MISMO, AL PERSONAL QUE ACTUALMENTE LABORA EN OTRAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES, QUE POR NECESIDADES TECNICAS Y OPERATIVAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD, SEAN REQUERIDOS POR PETROECUADOR PARA COLABORAR EN ESTA, SE LES RESPETARÀ LAS CONDICIONES LEGALES Y CONTRACTUALES VIGENTES SIN MENOSCABO DE SUS DERECHOS.